



RESOLUCION No. CSJMER20-118
9 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se hace la Actualización el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y Administrativas, conforme los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos conforme lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, *“Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se informa que mediante acta No. 03 de octubre 01 de 2020, se procedió a posesionar en propiedad a HERNAN JAVIER DEVIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.620.136 expedida en Tunja, como Escribiente Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, teniendo presente el concepto favorable de traslado recíproco, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante resolución N° 0133 del nueve (09) de septiembre del 2020.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **ACTUALIZAR** en el Escalafón Seccional de Carrera Judicial a HERNAN JAVIER DEVIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.620.136 expedida en Tunja, como Escribiente del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, ya que se encontraba como Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR en el Registro del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA	Nº RESOLUCIÓN
HERNAN JAVIER	DEVIA LOPEZ	1.049.620.136	ESCRIBIENTE	Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio	Resolución 08 del 01/10/20 y Posesión del 01 de Octubre/20.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará a la interesada y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional para que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto del Acuerdo No. 724 de 2000 y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME20-1063